



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Marinilla

Estado No. 57 De Viernes, 30 De Junio De 2023



| FIJACIÓN DE ESTADOS | | | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|---|--|------------|---|
| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
| 05440408900220190050300 | Ejecutivo | Cooperativa Financiera John F. Kennedy Limitada | Angel Fernando Garcia Ojeda, Luis Angel Garcia Sossa | 29/06/2023 | Auto Ordena - Entrega De Títulos |
| 05440408900220100022800 | Ejecutivo | Cooperativa Financiera John F. Kennedy Limitada | Maria Eroidila Velasquez Estrada, Adriana Carolina Saavedra Caldas | 29/06/2023 | Auto Ordena - Entrega De Títulos |
| 05440408900220220010000 | Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia | Banco De Bogota | Oscar Arturo Mosquera Florez | 29/06/2023 | Auto Ordena Cumplir - Informe Secretarial |
| 05440408900220170022000 | Sucesión | Maria Ofelia Giraldo De Quintero | Luis Andres Giraldo Duque, Mercedes De Jesus Giraldo De Castaño | 29/06/2023 | Auto Decide - Aceptación De Herencia |
| 05440408900220190039700 | Verbales Sumarios | William Pinilla Mesa | Álvaro De Jesús Salazar Vargas, Rodrigo De Jesus Rua Guzman | 29/06/2023 | Auto Ordena - Emplazar Demandado |

Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 30 de junio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MAYDET JULIANA MARTIN ORTIZ

Secretaría

Código de Verificación

a80a4d27-3d93-4ec2-80b6-36750afb3569



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Marinilla

Estado No. 57 De Viernes, 30 De Junio De 2023



Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 30 de junio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MAYDET JULIANA MARTIN ORTIZ

Secretaría

Código de Verificación

a80a4d27-3d93-4ec2-80b6-36750afb3569



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Marinilla

Estado No. 57 De Viernes, 30 De Junio De 2023



Número de Registros: 5

En la fecha viernes, 30 de junio de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MAYDET JULIANA MARTIN ORTIZ

Secretaría

Código de Verificación

a80a4d27-3d93-4ec2-80b6-36750afb3569



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia

Miércoles veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 908

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY
DEMANDADO: MARIA ERODILA VELASQUEZ ESTRADA
RADICADO: 054404089002-2010-00228-00

ASUNTO: ORDENA ENTREGA TITULOS

Conforme a la solicitud elevada por la Dra. DORA MARIA ECHEVERRI GALLEGO, en su condición de endosataria para el cobro de la parte demandante en el asunto de la referencia y como quiera que se encuentra satisfechos los requisitos exigidos por ley, se dispone que por Secretaría se le haga entrega de los títulos consignados por cuenta de éste proceso hasta el monto de la liquidación de crédito aprobada mediante auto de fecha 4 de agosto de 2022.

Una vez realizado lo anterior, se solicita a la abogada demandante, si es del caso, proceder a la actualización del crédito en la cual se tengan en cuenta los abonos realizados.

Quedan resueltas las demás peticiones que en igual sentido se presentaron.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ

relp



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55510753713656f290779725b342e8129007570f05ab89351ac2bc85956dad5**

Documento generado en 28/06/2023 04:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 909

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A
DEMANDADO: OSCAR ARTURO MOSQUERA FLOREZ
RADICADO: 054404089002-2022-00100-00

ASUNTO: ORDEN A SECRETARIA

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede y como quiera que se hace necesario establecer si el demandado compareció por sí o por intermedio de apoderado judicial al proceso se dispone:

La secretaría en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído procederá a dejar constancia indicando si el demandado **OSCAR ARTURO MOSQUERA FLOREZ**, guardó silencio frente a la notificación que se le hiciera, canceló la obligación objeto de pretensión, o, por el contrario, compareció por sí o por intermedio de apoderado judicial procediendo a contestar la demanda

Cumplido lo anterior se resolver oportunamente sobre lo pertinente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ

relp



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f1bb462a3ff295cb3887e40a02cac6d5ca2bec755b4725ad76248fe2e74a8c**

Documento generado en 28/06/2023 04:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia

Miércoles veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO N° 907

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY
DEMANDADO: ANGEL FERNANDO GARCIA OJEDA Y OTRO
RADICADO: 054404089002-2019-00503-00

ASUNTO: ORDENA ENTREGA TITULOS

Conforme a la solicitud elevada por el Dr. CAMILO ANDRES RIAÑO SANTOYO, en su condición de endosatario para el cobro de la parte demandante en el asunto de la referencia y como quiera que se encuentra satisfechos los requisitos exigidos por ley, se dispone que por Secretaría se le haga entrega de los títulos consignados por cuenta de éste proceso hasta el monto de la liquidación de crédito aprobada mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2022.

Una vez realizado lo anterior, se solicita al abogado demandante, si es del caso, proceder a la actualización del crédito en la cual se tengan en cuenta los abonos realizados.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ

relp



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9733ed1c7226ab74e547751565b0a98e8015fc7100d5df81d03889e1a363d42a**

Documento generado en 28/06/2023 04:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO N°

REFERENCIA: PROCESO SUCESION
CAUSANTES: LUIS ANDRES GIRALDO DUQUE Y OTRA
INTERESADOS: MARIA OFELIA GIRALDO DE QUINTERO Y
OTROS
RADICADO: 054404089002-2017-00220

ASUNTO: ORDENA INCORPORAR A LA ACTUACION

Procedente de la Notaría Única de Marinilla con fecha 13 de diciembre de 2022, se recibe certificación de notificación personal del señor FRANCISCO LUIS GIRALDO CASTAÑO, a través del servicio Servientrega y de las señoras ESTHER JUDITH GIRALDO CASTAÑO, AMPARO DEL SOCORRO CASTAÑO Y MARIA ADELA GIRALDO CASTAÑO, inclusive, del señor FRANCISCO LUIS GIRALDO CASTAÑO a través de Servicios Postales Nacionales 472.

Se tiene por notificada a la señora ESTHER JUDITH GIRALDO CASTAÑO, según constancia obrante a folio 108 de fecha 22 de enero de 2020, quien manifestó que ACEPTA la herencia con beneficio de inventario.

En conocimiento lo anterior de la apoderada solicitante para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ

relp



Firmado Por:
Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f2b3024f716b928502f30561585deb6443408d4f5b72d4de4e150bd244109a**

Documento generado en 29/06/2023 10:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Marinilla, Antioquia

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO N°

RADICADO: 054404089002-2019-00397

ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO

Conforme a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente, se dispone: Ordenar el emplazamiento de los señores ALVARO DE JESUS SALAZAR VARGAS identificado con la C.C. No. 15.438.208 de Rionegro (Ant.) y WILMAN PINILLA MESA identificado con la C.C. No. 79.451.820 de Bogotá, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 108 del CGP, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De esta forma quedan resueltas las dos solicitudes elevadas por la apoderada de la parte actora en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO EMILIO LEIVA PRIETO
JUEZ

relp



Firmado Por:

Ricardo Emilio Leiva Prieto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d61b99b26623d9a7927618b97f883e3d0b8ec15d43976cb1165e767194ba98**

Documento generado en 29/06/2023 10:35:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>